



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2020- 0213

La parte actora deberá estarse a lo resuelto en auto de 14 de septiembre de 2022 (archivo 27), como quiera que la legislación procesal no contempla la posibilidad del desistimiento de los efectos de la sentencia.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM